COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No MC-035-2023
MINIMA CUANTIA CTO-208-2023
(26 de diciembre de 2023)

CONTRATO No.	CTO-208-2023
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
CONTRATISTA	HENRY HUERTAS CRUZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 2.954.737
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL) ACANTONADOS Y/O DE APOYO, ENCARGADOS DE LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) M/CTE
FECHA DE ACEPTACIÓN	26 DE DICIEMBRE DEL 2023

Entre los suscritos: **GILBERTO MIGUEL RAMIREZ NOVA** identificado con Cédula de Ciudadanía No 3.158.406 expedida en el Municipio de San Francisco, en su calidad de Secretario General y de Gobierno del Municipio de SAN FRANCISCO, nombrado mediante Decreto No 015 del cuatro (04) de enero de 2020 con acta de posesión de fecha 4 de enero de 2020, con funciones de contratación establecidas en el Decreto 025 del 25 enero de 2021, quien para efectos de este documento se designará como El MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, y según lo establecido en el cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía No MC-035-2023, procede a manifestar la ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA presentada por **HENRY HUERTAS CRUZ** con cedula de ciudadanía Numero No. 2.954.737 de Anolaima, quien para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas:

<table>
<tr><td>1. CONTRATISTA</td><td colspan="3">HENRY HUERTAS CRUZ
C.C. 2.954.737</td></tr>
<tr><td>2. OBJETO</td><td colspan="3">SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL) ACANTONADOS Y/O DE APOYO, ENCARGADOS DE LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td rowspan="11">3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>DESCRIPCION</td><td>CANT</td><td>VALOR UNITARIO</td></tr>
<tr><td>DESAYUNO</td><td rowspan="4">1</td><td rowspan="4">$ 16.000</td></tr>
<tr><td>CALDO CON PROTEÍNA (CARNE DE RES – PESCADO – POLLO)</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO DE CEREAL (PAN O AREPA)</td></tr>
<tr><td>BEBIDA CALIENTE 9 ONZAS</td></tr>
<tr><td>ALMUERZO</td><td rowspan="6">1</td><td rowspan="6">$ 19.000</td></tr>
<tr><td>SOPA 16 ONZAS</td></tr>
<tr><td>CEREAL 250 GRAMOS COCIDO</td></tr>
<tr><td>VEGETALES Y HORTALIZAS 100 GRAMOS COCIDO</td></tr>
<tr><td>PROTEINA DE ORIGEN ANIMAL 100 GRAMOS COCIDO</td></tr>
<tr><td>LEGUMINOSAS 100 GRAMOS COCIDO</td></tr>
<tr><td>BEBIDA 9 ONZAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR LOTE</td><td>$ 35.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DE LA OFERTA (HASTA AGOTAR PRESUPUESTO)</td><td>$ 15.000.000</td></tr>
</table>

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Entregar los alimentos de manera individual y frescos, en el lugar y hora, de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor. **2.** Los alimentos deben ser preparados y entregados siguiendo estrictas medidas de higiene y salubridad. **3.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas. **4.** Atender las peticiones o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **5.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **6.** Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas. **2.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **3.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **4.** Presentar los registros fotográficos que evidencien la ejecución que le indique y demás que le indique el interventor y/o supervisor. **5.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **6.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. **7.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. **8.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. **9.** Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica). **10.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. **11.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma. **12.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **13.** Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**EL MUNICIPIO** se obliga a: 1. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato.
5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato será de UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato aprobación de la garantía única y certificación del registro presupuestal.
6. VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) M/CTE
7. FORMA DE PAGO	El Municipio de San Francisco - Cundinamarca pagará el valor del Contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales de avance de acuerdo a su ejecución, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o el ordenador del gasto, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación del comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social, cuenta de cobro o factura según corresponda. **PARÁGRAFO 1**. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2**. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. El Municipio de San Francisco - Cundinamarca efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.
8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal. **NO DISPONIBILIDAD**: 2023000567 **FECHA DE DISPONIBILIDAD**: 18/12/2023

9.. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será realizada por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, o quien haga sus veces, quienes supervisarán y controlarán directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. La ejecución del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del municipio de San Francisco.
10. GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, No se prevén riesgos que ameriten análisis detallado, considera pertinente la No exigencia al contratista de garantías.
11.INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
12. CADUCIDAD	El municipio de San Francisco, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
13. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de San Francisco puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de San Francisco para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
14. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de San Francisco a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de San Francisco adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.0
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El municipio de San Francisco puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Centro de conciliación de la Procuraduría Delegada en lo Administrativo.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.
19.LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:	Dentro de los CINCO (05) días siguientes a la suscripción de la Comunicación de Oferta, el contratista procederá a la firma del acta de inicio correspondiente.

Para constancia se firma en el Municipio de San Francisco, Departamento de Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
GILBERTO MIGUEL RAMIREZ NOVA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Con funciones de contratación, conforme al Decreto No 025 del 25 de enero de 2021.

Reviso: Leónidas Antonio Guevara – Asesor Jurídico en contratación